

Núm. Expediente: GEN-CTTE/2023/62

Fecha Apertura: 20/04/2023

Interesado:

NIF/CIF:

Procedimiento Genérico de Contratación - Económico

Código Seguro de Verificación

Asunto: Enajenación de parcela 2-7 del Polígono Industrial Los Prados mediante subasta.

15245152317454237700

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS, de naturaleza patrimonial , conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y considerando que el órgano competente para contratar, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto y por subasta pública de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto

Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº